

INFORME 025/SO/27-04-2016

RELATIVO A LAS REUNIONES DE TRABAJO DE LA JUNTA ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, DE FECHAS VEINTIOCHO DE MARZO Y SEIS DE ABRIL DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

Como lo disponen los artículos 201 y 202 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo su reunión de trabajo el día veintiocho de marzo del año dos mil dieciséis, en el que se desahogó el siguiente orden del día: **1.** Pase de lista; **2.** Análisis y Aprobación de la propuesta del acuerdo mediante el que se aprueba el reajuste al presupuesto de ingresos, egresos y al programa operativo anual del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2016, para incorporar los remanentes del ejercicio 2015. **3.** Asuntos Generales.

Una vez declarado el quórum legal, se procedió al desahogo del **segundo punto** del orden del día; en uso de la voz el Director Ejecutivo de Administración expuso el proyecto de referencia, especificando las modificaciones que se plantean para llevar a cabo la reasignación del gasto del presupuesto 2016, para incorporar el remanente del ejercicio 2015 y otros ingresos, así como al programa operativo anual proponiendo disminuciones en las partidas 144 por \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N); la partida 215 por \$1,400.00 (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N) de igual forma se asignan otros ingresos del periodo enero-marzo de 2016, tales como sanciones a partidos políticos por omisiones en sus informes 2014, por la cantidad de \$310,167.85 (trescientos diez mil ciento sesenta y siete pesos 85/100 M.N.); cobro de póliza de seguro de bienes patrimoniales por pérdida total de vehículo \$172,440.00 (ciento setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N); sanciones a proveedores por incumplimiento de contratos por \$5,569.44 (cinco mil quinientos sesenta y nueve pesos 44/100 M.N); así como reintegro de una aseguradora por concepto de arrastre de vehículo oficial (pago de grúa) por \$20,880.00 (veinte mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N), recursos que integran una bolsa de \$2,908,997.29 (dos millones novecientos ocho mil novecientos noventa y siete pesos 29/100 M.N). Así mismo, expresó que la propuesta es que los recursos disponibles sean asignados para dar sustento presupuestal a los proyectos estratégicos como son: la memoria de los procesos electorales ordinario de Gobernador, Ayuntamientos y Diputados 2014-2015 y el extraordinario 2015-2016 del Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero; la certificación de asambleas de organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse en partidos políticos, programa de capacitación para organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse en partidos políticos con registro local, encuesta acerca de la calidad de la ciudadanía guerrerense, concurso de ensayo político, campaña institucional de promoción de la participación ciudadana, programa de capacitación en materia del procedimiento especial sancionador para el personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, programa de capacitación para armonización de normativa de

control interno, así como en materia de planeación y presupuestos. Adicionalmente, mediante acuerdo 220 de fecha 17 de diciembre dos mil quince, se aprobó que los remanentes que resultaran del cierre del ejercicio fiscal 2015, serían destinados para la adquisición del inmueble propio del organismo electoral local, al pago de laudos, así como de la adquisición de infraestructura tecnológica, con la intención de abatir el rezago en estas materias, razón por la cual, se considera oportuno dar prioridad a estos importantes proyectos.

Después del análisis al proyecto del acuerdo aludido, por parte de los integrantes de la Junta Estatal, se realizaron observaciones en cuanto al desglose de las partidas de las cuales se reasignaran recursos, se instruyó al Director de Administración especificar cuanto es la suficiencia presupuestal de las partidas que se está asignando. De igual forma, se acordó que si de los proyectos que se tienen programados en las diferentes áreas de este órgano electoral, alguno de ellos va más allá de lo que se tenía presupuestado, el área correspondiente tiene que presentar su propuesta primero a la Junta Estatal para que esta lo apruebe y posteriormente al Consejo General.

Al no existir ningún asunto que tratar en el punto de Asuntos Generales, se dio por terminada la reunión.

Asimismo, se informa de la reunión de trabajo celebrada por la Junta Estatal el día seis de abril del año dos mil dieciséis, en el que se desahogó el siguiente orden del día: **1.** Pase de lista; **2** Análisis del proyecto de resolución del procedimiento de responsabilidades administrativas en contra del C. Francisco Cabrera Rojas, quien fungió como presidente del Consejo Distrital Electoral 24, con sede en Tixtla de Guerrero, dentro del expediente número IEPC/CI/RSPE/09/2015; **3.-** Asuntos Generales.

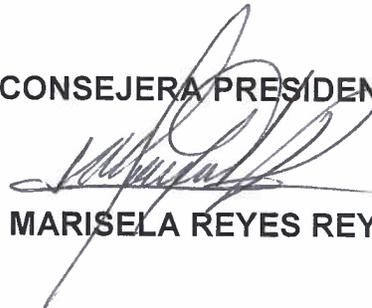
Una vez declarado el quórum legal, se procedió al desahogo del **segundo punto** del orden del día, el Secretario Ejecutivo le dio el uso de la voz al Jefe de la Unidad Técnica de Auditoría de la Contraloría Interna, quien expresó que en términos generales el procedimiento se inició a petición de parte por una denuncia presentada por representante del Partido Político Morena, en contra del C. Francisco Cabrera Rojas, Consejero Presidente del Consejo Distrital 24 con sede en Tixtla de Guerrero, Guerrero, por presuntos hechos constitutivos de responsabilidades como servidor público electoral; por lo que mediante acuerdo de fecha quince de diciembre de dos mil quince, se ordenó admitir a trámite el presente procedimiento administrativo disciplinario en contra del C. Francisco Cabrera Rojas, en ese sentido nos hicimos allegar de todas las pruebas necesarias para poder emitir al proyecto de resolución que hoy se presenta, en el cual, no se advierte elemento de prueba alguno que pudiera generar certeza jurídica a esta Autoridad Administrativa respecto de los señalamientos hechos por el representante del partido político MORENA, en el escrito de denuncia que motivó el inicio del presente asunto. Por lo anterior, se declara infundada la denuncia de responsabilidad administrativa promovida por el representante del partido político MORENA y, en consecuencia, la **inexistencia de responsabilidad administrativa** del servidor público **Francisco Cabrera Rojas**, en su calidad de Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral 24, con cabecera en Tixtla de Guerrero, Guerrero.

En desahogo del **tercer punto** del orden del día, relativo **asuntos generales**, la Consejera Presidenta de la Junta Estatal y del Consejo General, manifestó que sobre el tema de transparencia y acceso a la información, reitera a los encargados de cada una de las áreas hacer su mayor esfuerzo para revisar la Ley de Transparencia Estatal y General, para conocer las actualizaciones que se nos solicita, ya que se contemplan dos plazos para cumplir con esta obligación, el primero que tiene que ver con el cuatro de mayo del presente año, fecha límite para dar cumplimiento al cien por ciento con lo que requiere la Ley Estatal, y el segundo a partir del cinco de mayo al cinco de noviembre, razón por la que se debe hacer una evaluación de la página web, sobre lo que nos está haciendo falta y de esta manera dar cumplimiento, ya que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información hará una evaluación a nuestra página, el reto es cumplir al cien por ciento. Asimismo, refirió que se deben definir criterios de reestructuración de la página.

Lo que se informa al Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 189 fracción XXXI de la Ley Electoral vigente, para los efectos legales correspondientes.

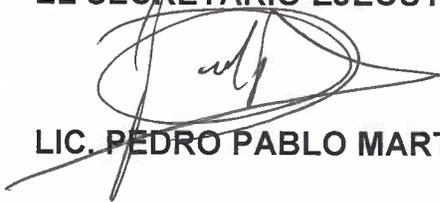
Chilpancingo, Guerrero, a 27 de abril del 2016.

LA CONSEJERA PRESIDENTA



LIC. MARISELA REYES REYES.

EL SECRETARIO EJECUTIVO.



LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.